



JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO ONCE DE BARCELONA

Procedimiento Abreviado nº 150/09 A

SENTENCIA

En Barcelona, a 5 de marzo de 2010.

Vistos por mí, Estela María Pérez Franco, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de lo Penal nº 11 de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de procedimiento abreviado nº 150/09 que traen causa de las Diligencias Previas nº 1627/06 instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona, seguidos por un delito continuado de difusión de ideas que justifican el genocidio y un delito continuado de provocación al odio y la discriminación del artículo 510.1 del Código contra el acusado PEDRO VARELA GEISS, con DNI nº [REDACTED] nacido en Barcelona el 3 de octubre de 1957, hijo de Ángel y Teresa representado por el Procurador Jorge Belsa Colina y defendido por el Letrado Fernando Oriente Coromina, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal y la Comunidad Israelita de Barcelona, representada por el Procurador Ivo Ranera Cachis y defendido por la Letrado María Saló, en sustitución de su compañero Cristobal Martell Pérez-Alcalde.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente causa se incoó en virtud de atestado dando lugar a las Diligencias Previas nº 1627/06 Instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona en las que el Fiscal reputó los hechos como constitutivos de un delito continuado de difusión de ideas que justifican el genocidio, previsto y penado en el artículo 607.2 del Código Penal, en relación con el artículo 74 y un delito continuado de provocación al odio y a la discriminación racial, previsto y penado en el artículo 510.1 del Código penal en relación con el artículo 74, ambos en régimen de concurso real del artículo 77 del Código penal, de los que reputó autor al acusado, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, solicitando la imposición por el primer delito de dos años de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Y por el segundo delito la pena de dos años de prisión y una multa de diez meses con una cuota diaria de veinte euros, con cinco meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Solicita también el pago de las costas procesales.

Por parte la acusación particular calificó en su escrito de calificación provisional los hechos como constitutivos de un delito que justifica el genocidio del artículo 607.2 del Código penal y un delito de provocación a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos previsto y penado en el artículo 510.1 del mismo texto penal, siendo autor el acusado, concurriendo la agravante de reincidencia, solicitando la pena, por el primer delito la pena de dos años, y por el segundo la pena de dos años de prisión y multa de ocho meses con una cuota diaria de veinte euros.

SEGUNDO.- La presente causa fue turnada para su enjuiciamiento a este



Juicio de lo Penal, en el que fue registrada con el número antes reseñado, habiéndose las pruebas propuestas por la acusación y la defensa, y señalándose la fecha para el comienzo de las sesiones del Juicio Oral que tuvo lugar el día 29 de enero de 2010.

TERCERO.- Abierta la sesión del acto del juicio, y conocido por el acusado el contenido de los escritos de las acusaciones y la defensa se prescindió de dar lectura a los mismos, se abrió un turno de intervenciones a los efectos de plantear cuestiones previas.

Por el Ministerio Fiscal se interesó la aportación un informe de la de la división de información de los Mossos d'Esquadra relativo a la filiación de los autores de los libros en los que se basa la acusación, proponiendo como testigo al agente 6435 que lo elaboró. La acusación particular se adhiere a lo propuesto por el Señor Fiscal, mientras que la defensa alega que no ha tenido tiempo para estudiarlo, solicitando la suspensión. Por su SSª se admite el informe y se desestima la suspensión planteada.

El Ministerio Fiscal propuso la declaración en la doble condición de testigos y peritos los agentes de los Mossos d'Esquadra 6680 y 5618, conforme a lo dispuesto en el artículo 370.4, en relación con el artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. También solicita que dada cuenta el especial destino de los Agentes de los Mossos d'Esquadra se solicita que declaren detrás de la mampara. Y por último se interesa la modificación del orden de declaración de los testigos, en los términos que se recoge en el acta elaborada por la Señora Secretaria Judicial. En cuanto a estas cuestiones ni la acusación particular ni la defensa se opusieron, admitiéndose en su totalidad.

En su turno de intervenciones, la acusación particular solicitó la declaración del agente 6713, como testigo y no como perito, tal y como solicitaba en su escrito de acusación. No se opusieron ni el Ministerio Fiscal ni el señor Letrado de la Defensa, por lo que fue admitido.

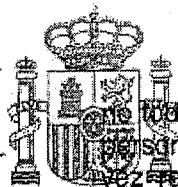
Por parte de la defensa se interesó que se le traslado de la documental que solicitó como más documental, procediéndose en el acto a dicho traslado.

CUARTO.- Una vez resuelta las cuestiones previas, se practicó la prueba propuesta y admitida, consistente en interrogatorio del acusado, diversa testifical, renunciando las partes a las testificales de los Agentes de los Mossos d'Esquadra 7837, 6230, 8789 y 7334, pericial y documental por reproducida.

QUINTO.- Por el Ministerio Fiscal, una vez practicada la prueba y en el trámite de calificación mantuvo sus conclusiones provisionales, interesando que en caso de sentencia condenatoria se acordara el comiso de todo lo intervenido, la libertad provisional del acusado con comparecencias apud acta semanales y la prohibición expresa de abandonar el territorio nacional sin autorización judicial y que en el plazo de veinticuatro horas proceda el acusado a entregar el pasaporte y se avise a las autoridades de frontera, todo ello como medidas cautelares hasta que recayera sentencia firme.

En el mismo trámite, la acusación particular modificó la conclusión cuarta de su escrito de acusación al entender que no existe la circunstancia agravante de reincidencia, adhiriéndose a lo manifestado por el Ministerio Fiscal respecto a las medidas cautelares en caso de sentencia condenatoria.

Por su parte la defensa del acusado elevó también a definitivas sus conclusiones, oponiéndose a lo solicitado por el Ministerio Público, por entender que



no lo intervenido en la causa es objeto de la misma y respecto a la presentación personal manifiesta la no sustracción de su defendido a la acción de la justicia. Una vez realizados los informes por las partes, se dio la última palabra al acusado y declarándose finalmente el juicio visto para sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Queda probado, y así se declara, que Pedro Varela Geiss, mayor de edad y condenado ejecutoriamente por sentencia del Juzgado nº 3 de Barcelona de fecha 16 de noviembre de 1998, firme el 15 de mayo de 2008, a la pena de siete meses de prisión como autor de un delito de apología del genocidio, antecedente no computable por estar cancelado o ser susceptible de cancelación, actualmente y al tiempo de los hechos propietario de la librería Europa, sita en la calle Séneca nº 12 de Barcelona, y director gerente de la Asociación Cultural Editorial Ojeda, inscrita el 26 de febrero de 1998, en el Registre d'Associacions i Entitat Jurídiques de la Generalitat de Catalunya, a través de la mencionada librería Europa, a principio del año 2006 y hasta abril de este mismo año, se ha dedicado a vender y a difundir de forma habitual y continuada, en la sede física de la librería, a través de catálogos enviados por correo postal y a través de las páginas web tanto de la librería como de la editorial Ojeda (<http://personal.redstb.es/iv.europa/> y www.edicionesojeda.com), y sus correspondientes correos electrónicos lib.europa@mx3.redestb.es y ojeda@hotmail.com, libros y publicaciones que enaltecen y justifican el genocidio cometido por el III Reich de Hitler contra el pueblo judío y otras minorías y libros y publicaciones que menosprecian a otras razas o etnias, mujeres, homosexuales y personas con alguna discapacidad.

En la sede de la librería Europa, en una especie de sala preparada para ello, con capacidad para unas sesenta personas sentadas, y con una decoración a base de fotografías de Hitler, León Degrelle, un cartel de "Ediciones Ojeda, la otra cara de la Historia" y otras fotografías de estética nacionalsocialista, se programaron para los años 2005, 2006, estableciéndose un avance para el 2007, ciclos de conferencias impartidas por distintos ponentes, publicitadas en trípticos y otros formatos, algunas con similares finalidades como las descritas en el párrafo anterior. A título ilustrativo se señalan algunas de las contenidas en esas publicaciones, cuyo contenido literal es el siguiente:

- a) Octubre, sábado día 8, a las 18 horas. Bernardo Gil Mugarza, LEYENDA Y REALIDAD DE AUSCHWITZ. Con motivo del 60º aniversario de la ocupación del campo de internamiento de Auschwitz se ha desatado una campaña de propaganda en la que se están sacando las cosas de quicio sobre la realidad de éste y otros campos de trabajo para los enemigos del III Reich. Para tratar de poner las cosas en su sitio y sobre el tapete todas las cuestiones sobre este tema tan polémico, el periodista Bernardo Gil Mugarza impartirá una interesante conferencia sobre la realidad de los campos de concentración y de internamiento del III Reich. Libros libres: Presentación del nuevo libro "el holocausto bajo la lupa", de Jürgen Graf.
- b) Diciembre, sábado día 17, a las 18 horas. Israel Adán Shamir, EL ESPÍRITU DE SANTIAGO. El autor de "la lluvia verde de Yusu", ex ciudadano soviético, intelectual de izquierdas, nieto de un rabino de Tiberiades, ex diputado del partido socialista israelí, judío convertido al cristianismo, denuncia en sus escritos llenos de información de primera



mano el poder de un "lobby judío", que conduce todos los movimientos a favor de la globalización y de un gobierno mundial bajo la égida de una élite farisea. Shamir proclama a su vez el derecho de los europeos a su integridad cultural y homogeneidad étnica y a defenderse de la presunta acusación de "antisemitismo". Libro libres: Presentación de su nuevo libro "los maestro del discurso II".

- c) Enero, sábado día 28, a las 18 horas. Don Alfonso Chapa. ¿EXTERMINIO O CATÁSTROFE? Una investigación de lo que ha venido en llamar "propaganda de atrocidades", abundantemente utilizada por los aliados vencedores al término de la II Guerra Mundial. Chapa analiza por qué dicha propaganda se hacía necesaria y cuáles están siendo sus consecuencias hasta nuestros días. Libro libres: el autor firmará ejemplares de su obra de idéntico título.
- d) Enero, sábado 20, Artur Segarra, EL PARTIDO VERDE DE HITLER. La política nacionalsocialista respecto a la Naturaleza, la Ecología y la defensa de los animales: primera ley de prohibición de la vivisección y protección de los animales, regreso a la naturaleza, sangre y suelo, política antibacaco, etc. Promovidas desde las más altas instancias: Hitler, vegetariano por amor a los animales, Streicher, editor de un periódico ecológico promoviendo el regreso a la natural, Darré con su política de Sangre y Suelo, Hess promoviendo la homeopatía, etc. Ahora que tarde y mal los gobernantes intentan implantar las medidas ecológicas iniciadas por Hitler en un movimiento en el que Alemania era pionera, vale la pena recordarlo: leyes para la preservación del agua, retorno a una vida sana y natural, promoción de productos ecológicos, condena de los pesticidas, retorno de las familias al campo... Todo esto fue el Nacionalsocialismo. Libro: presentación de los nuevos libros "Hitler y los animales" y "La vivisección: crimen inútil" de J. Bochaca.
- e) Marzo, sábado día 4, 18 horas. Gelu Marin. EL ISLAMISMO QUE YA ESTÁ AQUÍ. La conferencia demostrará que el proselitismo musulmán se está instalando a velocidad de vértigo en nuestras tierras de Europa, gracias a políticos pro mestizaje, que protegen, sonríen y apoyan a un islam cada día más combativo con los no musulmanes. No se dan cuenta de que esta política suicida para con los musulmanes, no es más que un signo de debilidad que justifica y legitima su movimiento divino de conquista etno-religioso. No se acaban de creer los europeos, que el Islam es universalista y pretende para sí el orbe entero. Y finalmente, no quieren ver que política y religión son la misma cosa. Libro libres: el conferenciante dedicará sus textos a los asistentes.
- f) Junio, sábado día 3, 18 horas. Dr. Claude Nancy. ETOLOGÍA, RACIOLOGÍA Y CIENCIA. Los problemas asociados con la raza son ya suficientemente difíciles cuando se ven con calma y desde un punto de vista científico; resultan de solución completamente imposible cuando se deja entrar la emoción en ellos. Esta conferencia, que no pudo tener lugar durante el curso pasado ante las inclemencias del tiempo, pretende hacer observar las contradicciones de ciertas creencias igualitarias que se consideran axiomáticas. Libro libres: presentación de "raza, inteligencia y educación", de H.J. Eysenck.

SEGUNDO.- El 10 de abril de 2006 se procedió por parte de la comisión



Judicial dirigida por el Secretario Judicial con la asistencia de los Mossos d'Esquadra a la entrada y registro de la librería Europa, autorizado por auto de 9 de abril de 2006 por el Juzgado de instrucción nº 33 de Barcelona, en las diligencias previas 1627/06.

En esta diligencia de entrada y registro fueron incautados de las distintas estancias con los que cuenta la librería Europa 4.793 libros, algunos de los cuales tienen contenido denigrante para el pueblo judío y otras minorías étnicas, mujeres, homosexuales y personas con algún tipo de discapacidad, folletos con publicidad de estos libros editados por el propio acusado a través de la Editorial Ojeda, catálogos de publicaciones de la editorial de los años 2004 y 2005, programas de los ciclos de conferencias de la librería Europa, cartel y entrada para las conferencias en la sede de la librería, los ponentes de 2003 y 2004, 483 sobres, 257 vacíos y con el destinatario escrito, 29 vacíos con matasellos y retornados y 191 preparados para ser enviados y que contenían el programa de conferencias para el 2006, 63 programas de conferencias para el año 2006, 425 ejemplares de una hoja con el nombre "al servicio de la verdad", una caja con cartas preparadas para enviar con el título "los libros secuestrados por las democracias".

En la sala de conferencias se intervinieron seis banderas, una caja con portadas del libro "Absolución para Hitler", un ejemplar de Mi lucha en alemán, una esvástica de hierro, un busto de Hitler de yeso, fotolitos de impresión offset para edición de posters, diversas fotografías, posters de David Irving, cajas con diapositivas y distintas cajas y archivadores con diversa documentación.

En la trastienda también se intervino distinta documentación, archivadores y vídeos y discos compactos. Y en el despacho además de documentación varia, tres torres de ordenador. Y en la tienda cuatro gorras militares y un casco. Además de ocupar en todas estas estancias libros con el contenido mencionado.

TERCERO.- El contenido de los libros ocupados refleja un menosprecio al pueblo judío y a otras minorías, llegando incluso a recomendar la segregación racial y así:

Mi lucha, autor Adolf Hitler, editorial Asociación Cultural Editorial Ojeda, ISBN 84-86041-17-1 (36 ejemplares intervenidos). Que dice textualmente: página 92, líneas 3-8 "en general, no debe olvidarse que la finalidad suprema de la razón de ser de los hombres no reside en el mantenimiento de un Estado o de un gobierno: su misión es conservar su Raza. Y si esta misma se hallase en peligro de ser oprimida o hasta eliminada, la cuestión de la legalidad pasa a un plano secundario".

Página 125, líneas 12-18: "habría llegado el momento de arremeter contra toda la fraudulenta comunidad de estos judíos envenenadores del pueblo. El deber de un gobierno celoso de su misión hubiera sido- al ver que el obrero alemán se sentía reincorporado a la nacionalidad- acabar despiadadamente con los agitadores que minaban la estabilidad de la nación".

Página 168 línea 37-39 y página 169 línea 2-10: "es un contrasentido el dar a enfermos incurables la posibilidad constante, por decirlo así, de contagiar a los sanos. (...)El imperativo de hacer imposible a los seres defectuosos la procreación de una descendencia también defectuosa, es un imperativo de la más clara razón... Ahorrará sufrimientos a millones de inocentes y finalmente, determinará para el porvenir un mejoramiento progresivo. Si el caso lo requiere, se deberá proceder sin piedad al aislamiento de enfermos incurables".



Página 180, líneas 16-18, "todas las grandes culturas del pasado cayeron en la decadencia debido únicamente a que la raza de la cual habían surgido envenenó su sangre".

Página 182, líneas 1-3, "la mezcla de sangre y, por consiguiente, la decadencia racial son las únicas causas de la desaparición de viejas culturas".

Página 185, líneas 20-27, "el judío fue siempre un parásito en el organismo nacional de otros pueblos, y si alguna vez abandonó su campo de actividad, no fue por voluntad propia, sino como un resultado de la expulsión que de tiempo en tiempo sufriera de aquellos pueblos de cuya hospitalidad había abusado. "Propagarse" es una característica típica de todos los parásitos, y es así como el judío busca siempre un nuevo campo de nutrición".

Página 225, líneas 31-35 "todo cruzamiento de razas conduce fatalmente, tarde o temprano, a la extinción del producto híbrido mientras en el ambiente coexista, en alguna forma de unidad racial, el elemento cualitativamente superior representado en este cruzamiento".

Página 226, línea 38 hasta la página 227, línea 7, "ES DEBER DEL ESTADO RACISTA REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN ESTE ORDEN. TIENE QUE COMENZAR POR HACER DE LA CUESTIÓN DE LA RAZA EL PUNTO CENTRAL DE LA VIDA EN GENERAL; TIENE QUE VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE SU PUREZA Y TIENE TAMBIÉN QUE CONSAGRAR AL NIÑO COMO EL BIEN MÁS PRECIADO DE SU PUEBLO. ESTÁ OBLIGADO A CUIDAR DE QUE SÓLO LOS INDIVIDUOS SANOS TENGAN DESCENDENCIA".

Autorretrato de León Degrelle un fascista, Jean M. Charlier, editorial Asociación Cultural Editorial Ojeda, ISBN 4-932851-0-2 (9 ejemplares intervenidos). Que dice textualmente: - página número 314 de la línea 33 a la línea 39 ambas incluidas: "P.- Este gran renovador social creó también las cámaras de gas y aprobó la "solución final". Hasta ahora usted ha evitado cuidadosamente la cuestión capital de las cámaras de gas.

R.- Esperaba su pregunta, que ya es una cantinela. Se le echaron en cara a Hitler todas las desgracias de los judíos. Estos se han convertido desde 1945 en los nuevos trompeteros bíblicos, abatiendo con gran alboroto las murallas nazis, como sus musicales predecesores que..."

Página número 315 de la línea 1 a la línea 33 ambas incluidas: "...derribarón en siete días las murallas de Jericó, con Josué como director de orquesta. Explicaron universalmente a las masas horrorizadas que millones y millones de gaseados fueron convertidos por un Hitler-Nerón en abonos, lubricantes y jabón de tocador. Ahora bien, la mayoría de esos sucedáneos de cosméticos - como ellos mismos han podido contar personalmente- están trotando aún a buen paso por todo el mundo o se fueron - ¡dos millones!- a fundar "manu militari" el Estado de Israel. Por todas partes siguen haciendo ruido centenares de asociaciones de supervivientes de los "campos de exterminio". Para convencer adecuadamente a las multitudes se filmaron y televisaron una y otra vez, de forma interminable, mil relatos, mil "confesiones" y mil "documentos" llamados pomposamente auténticos, cuando casi siempre se trata de relatos inventados o burdamente deformados o ampliados - como el "Diario de Ana Frank" -, o bien de confesiones arrancadas a prisioneros a fuerza de torturas o de documentos traducidos a la ligera, o cínicamente trucados. ¿Qué queda de todo ello? Desde hace algunos años se han venido abajo los extravagantes montajes estadísticos ideados por la propaganda judía, sobre todo después de las investigaciones realizadas por



investigadores desengañados. ¿Quién, con una pizca de sentido común, puede todavía darse cuenta de la cifra de seis millones de "gaseados"?

P.- ¿Lo niega todo?

R.- Yo no lo niego todo, pero dudo mucho. No hay que olvidar que los campos de concentración fueron inventados por los ingleses, utilizados ampliamente por los franceses y llevados a su grado máximo por los soviéticos. Pero en lo que respecta a las cámaras de gas, la confusión se hizo cada vez mayor. Como se ha establecido ahora de manera definitiva por los censores más resueltos de Hitler, singularmente los investigadores rabiosamente antinazis del "Institut für Zeitgeschichte" de Munich, no existió ningún "aniquilamiento masivo de judíos por el gas" en todo el territorio del antiguo Reich. "Keine Vergasung", es decir, "ningún gaseamiento", tuvo que afirmar al respecto precisamente el presidente de dicho Instituto, el doctor Broszat.

Página número 315 de la línea 38 a la línea 41 ambas incluidas: "Otros como el profesor Faurisson, de la universidad de Lyon, niegan radicalmente la existencia de esas cámaras, tal como hasta ahora se han descrito, por la absoluta imposibilidad técnica de su funcionamiento".

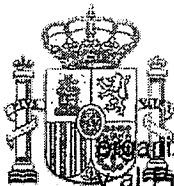
Hitler y sus filósofos, editorial Asociación Cultural Editorial Ojeda, ISBN 84-85156-28-5 (233 ejemplares intervenidos). Que dice textualmente, página 26, líneas 13 y siguientes "la cría y la depuración de la raza fue la religión auténtica de Hitler y debería de serlo de Europa entera y de todos los países blancos; esta es una labor para el futuro, esto es un ideal, lo demás charlatanería pedante y solo eso... Es curioso y grotesco observar hoy día y en España, que los más grandes vocingleros de autonomías, defensa de la cultura autónoma como un bien inapreciable, etc. no tienen el más mínimo sentido higiénico a la hora de aceptar moros, negros, etc. Al mismo tiempo que sienten una gran admiración por el judío, que ha permanecido lo más cerrado posible en sus costumbres y emparedamientos, a la vez que atacan despiadadamente a la Alemania Nacionalista por haber intentado hacer algo parecido".

Página 38, líneas 17 y siguientes "Bastaría un golpe de hombría en los recortes políticos y culturales de occidente para que en un solo día la nefasta influencia judaica dejara de inquietarnos".

Página 52, líneas 21 y siguientes "es perfectamente lógica la postura antijudía de Wagner, pues justamente el judío representa aquello que él combate furiosamente como ya hemos visto: el sometimiento al dinero, la especulación y el fraude".

Hitler, discursos de los años 1933/1934/1935. Obras completas (tomo 1). Adolf Hitler. Editorial Asociación cultural Ojeda. ISBN 84-86041-21-X (40 ejemplares intervenidos). Que dice textualmente, página 189, líneas 17 y siguientes "frente al hecho de esta total catástrofe que amenazaba, surgían por sí mismos cometidos de verdadera magnitud histórica. No era uno de los obligados cambios de Gobierno lo que podía salvar la nación del abismo, sino únicamente una reforma interior de grandes proporciones, penetrante y honda. No eran problemas económicos y de política exterior lo que había que resolver. Eran problemas de raíz más profunda: problemas espirituales y problemas de raza".

Los crímenes de los "buenos". Joaquín Bochaca. Editorial Asociación Cultural Editorial Ojeda. ISBN B-84-86041-00-7 (2 ejemplares intervenidos). Que dice textualmente en la contraportada "los crímenes de los "malos" ya han sido exhaustivamente relatados, fotografiados, disecados, expuestos, retocados, exhibidos y, sobre todo, exagerados, cuando no puramente inventados".



Parte I, página 9, línea 13 y siguientes "y otra observación: esas cuatro segregaciones judías, con su actitud, dan la razón paradójicamente, al Canciller Hitler y al Profesor Herzl, quien afirmaba que un judío, independientemente de su lugar de nacimiento, era siempre judío; por encima de todo, judío. Esa solidaridad judía no tiene parangón en el mundo... Nunca una minoría halógena, a lo largo y ancho de toda la historia del mundo ha creado tantos problemas a los más diversos países con su sentido de la cohesión y la solidaridad racial que hace caso omiso de las fronteras y las nacionalidades oficiales".

Parte III, página 426, línea 32 y página 427 línea 1 "entre árabes y judíos ha habido, desde entonces, un verdadero pugilato de violencias y salvajadas, si bien debe tenerse muy presente que: a) no fueron los árabes, sino los Buenos, los judíos, los que invadieron Palestina, ocupada por los árabes desde once siglos atrás, y los expulsaron de sus hogares a sangre y fuego, quedando casi un millón y medio de árabes hacinados, desde entonces, en errantes campos de concentración. B) no fueron los árabes, sino los Buenos, los judíos los implantadores del terrorismo en Palestina. C) No fueron los árabes, sino los Buenos, los judíos, los perpetradores de las más crueles matanzas, en ese torneo de crímenes que se ha desencadenado a raíz de la creación del Estado de Israel".

Fundamentos de biopolítica: olvido y exageración del factor racial. Jacques de Mahieu. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-931390-6-8 (15 ejemplares intervenidos). Que dice textualmente página 65, líneas 22 y siguientes, "así como una raza de células que pierde su función orgánica, los negros de los Estados Unidos se han transformado en un verdadero cáncer social. Es tan vano reprochárselo como indignarse".

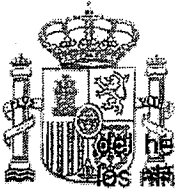
Página 71, líneas 13-19 "si no se toman las indispensables medidas etnopolíticas, se puede prever el día en que no sólo una importante fracción de los blancos, o llamados tales, tendrá sangre melánica, sino, más aún, en que los mulatos dominarán numéricamente a la población blanca, como ya ocurre en el Brasil".

Página 72, líneas 6-9 "han perdido casi todos sus territorios coloniales. Algún día los blancos serán perseguidos en su propio suelo por pueblos inferiores en cualidades pero superiores en número".

Página 92, líneas 21-25, "Las condiciones artificiales de vida que ha creado permiten la supervivencia de individuos biopsíquicamente inferiores que, en otros tiempos, habrían desaparecido. La medicina, si se le ocurre, a veces, salvar..."

Página 93, líneas 1-5, "...a seres de valor, víctimas de accidentes biológicos, más a menudo sostiene a los débiles, los tarados y los degenerados, permitiéndoles así vivir, lo que no tendría demasiada importancia, pero también procrear y corromper las generaciones venideras".

Raza, inteligencia y educación. Hans J. Eynseck. Editorial Asociación Cultural Editorial Ojeda. ISBN 84-86041-27-9. (53 ejemplares intervenidos). Que dice textualmente página 19, líneas 21-26 "así se pretendió que había afirmado que la evidencia científica probaba que los negros son innatamente inferiores a los blancos en inteligencia; que los negros deberían recibir un tipo diferente de educación que los blancos; y por inferencia que la segregación era un método apropiado para tratar el problema racial en la educación".



Página 28, líneas 9 y siguientes "la raza hace acto de presencia sólo a causa hecho indiscutido de que los niños negros logran unos quince puntos menos que los niños blancos en las pruebas de inteligencia".

Página 97, "los delincuentes y criminales constituyen otra muestra especial, y aquí también las diferencias entre blancos y negros continúa siendo significativas..."

Página 127, líneas 7 y siguientes "todos estos argumentos, en cierta manera, incluyen insinuaciones raciales y parecen abogar por la inferioridad o superioridad intelectual de una raza comparada con otra".

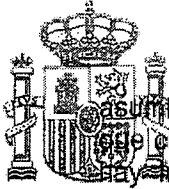
Nobilitas, Alexander Jacob. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-931390-7-6. (334 ejemplares intervenidos). Página 69, líneas 1-8 "entre las naciones las hay más elevadas y más bajas y todos los estados fueron creados originariamente por el sometimiento de razas inferiores por otras superiores. Fichte creía que la raza más elevada era la que posteriormente sería llamada indo-europea, que otrora viviera en Asia Central. Y, en Europa, tan sólo el Estado alemán revelaba una cualidad genuinamente espiritual".

Página 70, líneas 17-24 "en efecto, según él, los judíos no eran y nunca podrían ser alemanes, ya que son absolutamente incapaces de una genuina humanidad, justicia o veracidad. Por consiguiente, deberían denegárseles todos los derechos civiles y políticos. Si fuera posible, deberían ser deportados al Medio Oriente, su lugar original y adecuado".

Página 88, línea 17 y siguientes y página 88, líneas 1-2 y página 89 líneas 14-17 "la libertad de prensa es más perniciosa que ventajosa para la adecuada gestión de una nación y las mujeres no deberían ser consideradas ciudadanas iguales a los hombres. Los judíos, además, deben ser considerados un pueblo extranjero ya que, estén donde estén, constituyen una raza independiente.... Por consiguiente, deben serles negados todos los derechos políticos y prohibírseles tomar parte en la administración y el gobierno de las naciones europeas".

Página 120, líneas 18 hasta la página 121, línea 8 "la democracia, con su noción del sufragio universal, es absurda, toda vez que, es un principio absolutamente correcto excluir a la parte irresponsable de la sociedad del ejercicio de un derecho que implica una capacidad para un raciocinio independiente. (El derecho efectivo de votar) es más un deber de la ciudadanía que una prerrogativa individual, y como debe ser ejercitado para el bien común, es decir para el bien del Estado, deber pertenecer al Estado la decisión sobre quién lo va a ejercitar. Este derecho llega a ser tan irracional cuando se lleva a sus últimas conclusiones e ignora la verdad establecida hace mucho tiempo por Aristóteles, según la cual la mayor equivocación es igualar a los desiguales".

Página 125, línea 24 hasta la página 126 "el sólido nacionalismo de Treitschke se compaginaba también -lo que no puede sorprender- con opiniones racistas. Según él no todas las naciones son iguales, y Alemania era, realmente, la más elevada de todas las naciones europeas. Los ingleses son un pueblo superficial, mientras que sus parientes americanos están marcados por un "enérgico materialismo de carácter económico combinado con una indiferencia hacia los bienes intangibles de la vida intelectual". Los rusos, por su parte, son poco más que nos bárbaros intentando parecer gentes civilizadas. Por lo que se refiere a las razas mongólicas son incapaces de una conducta realmente aristocrática, mientras que las razas negroides están naturalmente destinadas a la esclavitud. Los judíos son una raza insidiosa ya que "una fuerza peligrosamente desintegradora está latente en este pueblo que fue capaz de



sufir la máscara de cualquier otra nacionalidad. Los judíos imparciales deben admitir que cuando una nación ha llegado a ser consciente de su propia personalidad, ya no hay lugar en ella para el cosmopolitismo de los semitas". La única manera de contrarrestar la perniciosa influencia de los judíos en el estado es despertar una energía de orgullo nacional tan real que llegue a ser una segunda naturaleza que rechace instintivamente todo lo que sea ajeno a la naturaleza germánica".

Página 136, líneas 15-18 "esto significa que aceptará "con una conciencia tranquila el sacrificio de innumerables seres humanos que, por su propio bien, deben ser suprimidos como incompletos seres humanos".

Página 137, líneas 8 y siguientes "Gobineau (1816-1882) fue uno de los primeros en dividir a la humanidad en tres razas distintas, la blanca, la amarilla y la negra, y reconocer a la primera como superior a las otras. Los negros, según Gobineau, son como animales en sus pasiones, mientras que los mongoles están demasiado restringidos a una mundana y práctica visión de la vida. Entre las otras razas, Gobineau identificó a los mongoles como completamente distintos de la sociedad europea, ya que solamente representaban la mediocridad y el materialismo burgués".

Página 138, línea 11-16 "los semitas deben ser también diferenciados de la raza blanca, ya que están estrechamente vinculados a los negros. Los arios, que son ciertamente la raza dominante de Nietzsche, han tenido siempre un temperamento aristocrático que se refleja en sus organizaciones políticas".

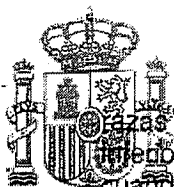
Página 139, líneas 3-9 "Gobineau fue el primer pensador que relacionó el ascenso y la decadencia de las naciones con la pureza racial de su población. Cuando la constitución racial de una sociedad aria se diluía, inevitablemente se producía el hundimiento del Estado. Esto fue cierto tanto para los Estados griegos como para la república romana".

Página 143, líneas 20 y siguientes hasta la página 144 "desgraciadamente, la Europa actual ya ha concedido a los judíos un indebido poder."vivimos en una época judía...Este pueblo ajeno ya ha llegado a ser, precisamente en el siglo XIX desproporcionadamente importante y, en muchos casos, realmente un componente dominante de nuestra vida". La única manera de salvaguardar la civilización es controlar inmediatamente este proceso de semitización".

Página 146, líneas 3 y siguientes "tanto los liberales como sus aparentes adversarios, los marxistas, representan la mentalidad materialista judía que sólo puede ser neutralizada por un estricto nacionalismo basado en los valores de la sangre y de la raza indoeuropea. Todo arte y toda ciencia deben ser reflejo exclusivo de la mente de los indoeuropeos y ello ocasionará el desecho de "los abstractos disparates matemáticos de los físicos judíos". De igual modo, la música alemana, tal como la wagneriana, no debe ser contaminada por yuxtaposición con la moderna música judía".

Página 149, líneas 5 y siguientes "esta raza será cuidadosamente fomentada con la exclusión de todos los elementos judíos de la vida nacional de manera que, como lo expresara el conservador prusiano Paul de Lagarde: "el bacilo que envenena nuestra sangre y nuestra alma se haya vuelto inofensivo: el judío", y por un consciente retorno a la nobleza germánica, constituido por "una nobleza de campesinos y una nobleza de guerreros".

Página 150, líneas 12 y siguientes hasta página 151 "la desigualdad de las



razas es un principio básico de la doctrina hitleriana. Los negros son claramente inferiores a las otras razas y sólo pueden imitar la cultura de los arios: de vez en cuando se le muestra al pequeño burgués alemán en periódicos ilustrados, que, por primera vez, aquí y allá, un negro ha llegado a ser abogado, profesor, incluso clérigo o un eminente tenor de ópera... Mientras la estúpida burguesía se maravilla ante este milagroso evento... el judío sabe muy bien cómo construir, astutamente, a partir de ahí, una nueva prueba de la exactitud de su teoría de la igualdad de los hombres que él trata de inyectar en la nación.

Los mongoles, por otra parte, aunque superiores a los negros, son una raza mediocre carente de verdadera creatividad”.

Página 152, líneas 9 y siguientes hasta página 153 “la superioridad del ario se identifica por su superior excelencia moral.... Lo más opuesto al ario, a este respecto, es el judío, que representa al mero intelectualismo y una completa carencia de idealismo... En el pueblo judío la voluntad por el sacrificio personal no va más allá del mero instinto individual de conservación”.

Página 154, líneas 19 y siguientes “la prensa y las universidades deben ser liberadas, a tal propósito, de los perniciosos elementos judíos que se han infiltrado en ellas. También la religión debe ser purgada de los elementos judíos que, desgraciadamente, persisten en la Cristiandad, y el Estado debe controlar con mano firme el desarrollo de una genuina cultura nacional o, más específicamente, la cultura de los arios nórdicos”.

Página 168, líneas 9 y siguientes “los judíos deben, por tanto, ser privados de las influyentes posiciones políticas y comerciales que irregularmente se les han permitido asumir. De lo contrario, el estilo de vida judío infestará al alemán”.

Página 194, líneas 14 hasta la página 196 “esto significa que a miembros de razas no indoeuropeas y judíos no debe permitírseles interferir en las decisiones importantes del país, como tampoco debe tolerárseles que promocionen sus ideas intelectuales o artísticas. La exclusión de las razas no indoeuropeas de los cargos intelectuales y administrativos se justifica por las diferencias científicas reales en sus respectivas capacidades intelectuales cuando se las comparad con las de los pueblos indoeuropeos. En cuando a los judíos, cualquier sociedad que se oriente al progreso espiritual de la humanidad advertirá inmediatamente la necesidad de mantenerlos estrictamente al margen, ya que su mentalidad exclusivamente materialista es una de las principales causas del deterioro de la sociedad hasta su estado actual de degeneración.

Las mujeres tampoco deben ser consideradas iguales al hombre en todos campos de la actividad social, tal cual es la moda actual. Las naturales diferencias entre los sexos también demuestran una “polaridad” espiritual y una desigualdad entre ellos, de manera que, como describió Rosenberg: la impotencia (de las mujeres) es el resultado de su ser realista y subjetivamente orientado. La mujer de todas las razas y todas las épocas carece de una visión intuitiva y espiritual de las cosas.

Las mujeres son incapaces de una idea espiritualmente amplia, de “un punto de vista sintético que, de una vez por todas, es el signo del ser masculino”. La mentalidad “atomística” o materialista de las mujeres se relaciona, de hecho, con la visión del mundo, fragmentada y confusa, de las democracias en general. Como observa sagazmente Rosenberg, la emancipación de las mujeres (que surgió por primera vez después de la Revolución Francesa) anima también a la emancipación de las razas bajas, con la consiguiente degeneración de la humanidad: “la mujer, como conservadora designada de la raza, se convirtió, debido a la emancipación, en la destructora de todos los fundamentos del pueblo”.



Página 199, líneas 19 y siguientes "las expresiones de sentimiento religioso; las uniones evangelistas, los "holly rollers" y otras anomalías están poderosamente influenciadas por el negro... y la famosa ingenuidad americana, tanto en su forma agradable como en la más desagradable, es comparable con el infantilismo del negro".

El hombre nuevo. Ion I. Motza. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-920591-7-6. (19 ejemplares incautados).

Página 11, líneas 5 y siguientes "nuestro juicio sobre los judíos se basa en una verdad innegable: la judería de todo el mundo es un cuerpo compacto, un pueblo extranjero, unitario, que tiene un mismo programa, originado por un mismo Talmud. Este su programa esta imbuido de un egoísmo salvaje, predicado incluso en su religión; es un programa que le conduce a un único objetivo: el dominio del mundo entero, a través de la subyugación de los cristianos, indignos de constituir el "pueblo elegido" de Dios, o sea, de erigirse en amos del mundo.

Página 14, líneas 7 y siguientes "ahora ya es demasiado, no podemos tolerar que mañana casi toda nuestra intelectualidad sea judía y judaizada y a nosotros nos toque tan sólo sufrir, expulsados por la turba de los acaparadores, los cuales sabrán introducirse también en el gobierno del país, como han sabido hacer en todas partes hasta ahora.

Hemos tenido, por lo tanto, paciencia; incluso demasiada. Ahora debemos empuñar el látigo y seguir el ejemplo de Cristo... Nuestra moral nos permite, más aún, sostiene esta limpieza. No sólo no nos equivocamos, sino que el cielo está con nosotros. Por consiguiente, nuestra acción es justa en el orden moral".

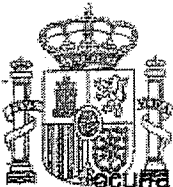
Página 18, líneas 13 y siguientes "el nacionalismo radical debe ser nuestro guía. Por eso, para nosotros es motivo de orgullo el amor a la estirpe, es digno de alabanza el heroísmo de quien muere en defensa de su estirpe y no creemos incumplir nuestro deber de verdaderos cristianos al defender nuestra nación con el mayor ardor... Enemigos de tal género son hoy, para nosotros, todos los judíos y, junto a ellos, nuestros adversarios nacionales: los magnates húngaros y los rumanos con el alma dañada por la extranjerización; en el exterior, son nuestros enemigos todos aquellos que osan tocar nuestras fronteras. Contra ellos lucharemos con todas nuestras fuerzas y no nos detendremos ante ningún tipo de sacrificio que pueda favorecer a nuestra tierra rumana".

Página 20, líneas 20 y siguientes "el cristiano es más noble que el judío. Todo hombre está dominado por el bien y por el mal. Nuestro mal es mucho menor que el mal de los judíos, y nuestro bien, nuestras cualidades nobles, son con mucho superiores a las que están presentes en el ánimo del judío. Precisamente por ello llevamos a cabo esta lucha".

Página 41, líneas 30 y siguientes "en lugar de la libertad de la Revolución Francesa y en nombre de esta libertad se ha instalado una nueva esclavitud de los pueblos cristianos: la dominación internacional judía".

Página 43, líneas 29 y siguientes "este proceso de desaparición de nuestra nación puede ser todavía detenido con la lucha por la total eliminación de los judíos y de su influencia del seno de nuestra nación".

Página 74, líneas 6 y siguientes "si fuéramos simples nacionalistas, bastaría con cuanto hemos dicho hasta aquí. Pero en nuestro juicio interviene también otro elemento: la conciencia del peligro judío mundial y la voluntad de alejarlo o sea, interviene nuestro antisemitismo".



Página 75, líneas 6 y siguientes "¡tenga bien presente el Kahal judío que, lo que ocurra, el primer pensamiento de todos nosotros, de uno u otro campo, será poner fin antes que nada al predominio del pueblo judío, el mayor enemigo de cada uno de nosotros!".

Página 114, líneas 33 y siguientes "¿cuál es nuestra solución para el problema judío en su totalidad? De momento, la proporcionalidad, es decir, una serie de medidas preparatorias y transitorias para limitar el dominio adversario y reducirlo, preparando al mismo tiempo una ulterior purificación total".

Página 119, líneas 16 y siguientes "Pruebas: cincuenta años de acción liberal no han impedido la conquista del país por parte de los judíos, los cuales en 1880 no poseían aún nada, o casi nada. En conclusión, pensamos que son necesarias de Estado, de gobierno, de fuerza pública, para comenzar un mal al cual no pueden resistir las fuerzas particulares".

Página 179, líneas 15 y siguientes "el problema más grande del estado rumano actual, el problema judío, ni siquiera es afirmado y tratado por el grupo del señor Manoilescu, si no es con sordina, como con miedo de golpear demasiado fuerte. No hemos encontrado, ni siquiera en la menor medida, la afirmación de que existe entre nosotros un grave problema judío que tenemos que resolver de modo urgente y radical".

Ética revolucionaria. Pedro Varela. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-931390-4-1. (1 ejemplar intervenido)

Página 30, apartado IV "no desprecies a las demás razas. El mejor aprecio que les puedes hacer es mantenerte separado. Admira sus valores y aprende de sus virtudes, que son parte de un lado olvidado de nosotros mismos".

Página 31, apartado VI "el mestizo es la consecuencia de forzar a la naturaleza a una mezcla entre seres naturalmente diferentes, que ya lo son culturalmente. Pero no desprecies a ninguna persona por ser mestizo, pues por encima de esta circunstancia se encuentra siempre lo humano".

Página 31, apartado VII "la historia nos muestra el mestizaje forzado y a gran escala lleva irremisiblemente al caos social y a la decadencia de las culturas. Oponente al mestizaje planificado que lleva irremisiblemente a la desaparición de las civilizaciones".

Página 33, apartado IX "desprecia las formas degeneradas de sexualidad. Son una perversión del cuerpo y del alma fruto del hedonismo materialista. Al margen de los daños irreparables que producen al espíritu, la naturaleza destina a quienes las practican a la enfermedad y la extinción sin procreación".

Página 34, apartado X "protege tu descendencia. Más vale que renuncies a ella antes que engendrar seres tarados. Hacer sufrir a inocentes, perpetuando en ellos tu desgracia por mero placer personal, no es noble y supone una tremenda irresponsabilidad".

Guardia de hierro. El fascismo rumano. Corneliu Zelea Codreanu. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-932851-9-6. (405 ejemplares incautados).

Página 67, líneas 26 y siguientes "yo, con el sentido de un joven de diecinueve



“En estos años, he comprendido tan sólo esto de todo lo que vi: que perdíamos la patria, que no tendríamos ya patria, que con el concurso inconsciente de los infelices trabajadores rumanos, explotados y sumidos en la miseria, se extendería dominante y exterminadora la horda hebrea”.

Página 75, líneas 3 y siguientes “en Rumanía no podía significar más que la eliminación del peligro que amenazaba al pueblo rumano, es decir, la eliminación del peligro hebreo y el caminar hacia la vida y la gloria a la que tienen derecho a aspirar todos los rumanos.

El judaísmo ha llegado a dominar en el mundo por la masonería, y en Rusia por el comunismo...”.

Página 85, líneas 1 y siguientes “creemos que hay en Rumanía de dos millones a dos millones y medio de hebreos. Pero incluso aunque no hubiera más que un millón, como sostienen ellos, el pueblo rumano se encontraría frente a un peligro mortal. Porque no interesa tan sólo el número en sí mismo, la cantidad, sino también la calidad de aquellos que lo constituyen; y especialmente interesa la posición que ocupan los hebreos en la estructura funcional de un estado y en la vida, bajo todas las formas, de una nación.

Página 94, líneas 1 y siguientes “Desde hace años han penetrado en Oltenia y en la Craiova de Mihail Viteazul; han entrado en Reminieau Valcea, han entrado en Severin, bajo la protección de los políticos rumanos que, bien pagados, pretenden que no existe el problema israelita. A estos políticos, cuya traición frente a la raza es tan horrible, si viven para entonces, la estirpe, el día de su triunfo, deberá arrancarles los ojos, y si están muertos, deberán sacar los huesos de sus tumbas para quemarlos en la plaza pública. Sus hijos y sus nietos deberán ser perseguidos por la raza en sus bienes, confiscándoseles y estigmatizándolos con el epíteto de hijos de traidores”.

Página 139, líneas 1-3 “los hebreos, es decir, la séptima parte de nuestra población total, son la peor lepra a que nos han conducido nuestra debilidad, nuestra imprevisión y nuestra venalidad”.

Página 145, líneas 13 y siguientes “los grandes planes del judaísmo respecto a la tierra y a la estirpe rumana. Nos encontramos frente a un Estado judaico, frente a un ejército que viene a nosotros con planes de conquista; los movimientos de población israelita son dirigidos hacia Rumania según un plan establecido. Probablemente el llamado Consejo judío persigue la creación de una nueva Palestina sobre una porción de tierra que, partiendo del mar Báltico, comprenda una zona de Polonia y de Checoslovaquia y la mitad de Rumanía hasta el Mar Negro, donde podría fácilmente tener contacto por mar con la otra Palestina”.

Página 148, líneas 12-15 “dinero, prensa y votos son factores decisivos para la vida o la muerte en régimen democrático. Los hebreos lo tienen todo y por esto los partidos rumanos han llegado a ser simples instrumentos en manos del poder judío”.

Página 155, líneas 35 y siguientes hasta la página 156 “caen los bosques y montes bajo el hacha despiadada de los hebreos. Se extiende la miseria y la tristeza en las aldeas rumanas. Los montes quedan reducidos a piedras desnudas, y Anhauch y sus parientes transportan siempre, transportan sin reposo, sus maletas llenas de oro más allá de las fronteras. Y des estas fabulosas ganancias gozan los políticos rumanos, compañeros de los hebreos en la explotación y miseria de millares de campesinos”.

Página 175, líneas 4 y siguientes “el problema hebreo no es una utopía, sino un



grave problema de vida o muerte para el pueblo rumano. Los jefes del país, agrupados en partidos políticos, se vuelven cada vez más, poco a poco, juguetes en manos de la potencia hebrea".

Página 260, líneas 7 y siguientes "el mayor peligro nacional está en haber deformado, en haber desfigurado nuestra estructura de raza, dando vida a otro tipo de hombre, aborto moral: el polICASTRO, que no tiene nada de la nobleza de nuestra raza, que nos deshonra y que nos mata... es ésta la primera vez en nuestra historia y por eso nos sentimos desarmados y nos damos por vencidos, que los rumanos encuentran una raza que no les ataca con el poder, sino con las armas propias de la raza judía que hiere y paraliza ante todo el instinto moral de la raza difundiendo de una manera sistemática todas las enfermedades morales y destruyendo así cualquier posibilidad de reacción".

Página 303, líneas 4 y siguientes "hay en esta fábrica más de treinta hebreos y el sábado por la tarde cuando cobran la paga retienen a las muchachas y a las mujeres de los motz, las ultrajan, organizan orgías que duran hasta la mañana. Enfermedades morales y físicas destruyen las aldeas, junto con la pobreza y la miseria... Y no se puede decir nada, no se puede intentar nada, porque estos hebreos están en relación de tan estrecha amistad con todos los polICASTROS, que son los amos omnipotentes. Las autoridades están a su disposición, desde los gendarmes hasta las más altas.

Y si se intenta decir algo, se es inmediatamente acusado de "empujar al odio" a una parte de ciudadanos contra los demás, "de turbar la armonía social" y "la buena hermandad" en la cual los rumanos han vivido siempre "con la pacífica población hebrea", y de no ser cristianos, porque Jesucristo ha dicho "ama a tu prójimo, incluso a aquel que te hace daño", etc.

Si se dice una sola palabra se es detenido "como enemigo de la seguridad del Estado" y como instigador "a la guerra civil", insultado e incluso golpeado. Mandan sobre las autoridades, y es necesario callar y asistir al desastre de la raza".

Los protocolos de Sión. Editorial Asociación Ojeda. ISBN 84-931390-2-5. (121 ejemplares).

Página 5, líneas 13-19 "Los Protocolos contienen, por lo tanto, un plan de guerra para el sojuzgamiento de todos los pueblos y la instauración del dominio mundial judío.

Hasta el presente no ha sido posible determinar el autor, la fecha y el origen de este escrito. De su contenido, empero, y de una serie de circunstancias puede deducirse con gran seguridad que se trata de un programa secreto formulado por la judeo-francmasonería, tanto más cuanto que la meta de la francmasonería, el dominio mundial, es idéntica a la meta de los Protocolos".

Página 7, línea 1y siguientes "...los Protocolos recomiendan: Empleo de la alevosía, el fraude y el soborno (Protoc. 1, 25-27). Son éstos conocidos métodos judíos en la vida comercial y en la política; el caso más grandioso es el fraude perpetrado por la judeo-francmasonería con Alemania después de la aceptación de los 14 puntos de Wilson.

Instigación a la desunión, agitación y odio, así como la confusión en la política de los gobiernos estatales en todo el mundo (Protoc. 7, 2 y 10,25). Este punto del programa es tenido en cuenta por la prensa judía con sus artículos de azuzamiento, informaciones falsas y noticias de horror, de la misma manera que por el movimiento de lucha de clases fundado por el judío Karl Marx.

Socavación del orden social mediante el liberalismo (Protoc. 10,11), la socialdemocracia y el comunismo (Protoc. 9,6). Los creadores y conductores de estos



movimientos son en primer término judíos y francmasones.

Gestación de disturbios artificiales y huelgas (Protoc. 18, 1). Para la realización de este punto del programa fue fundada hace poco por el judío ruso, bolchevique y francmasón Leo Trautzky (Bronstein) la IV Internacional.

Eliminación de la nobleza y el campesinado (Protoc 1, 30 y 3, 6). Fue llevado a la práctica en forma total por el Gobierno del Soviet judío... Destrucción de la familia no-judía (Protoc. 10,6); fue realizado en la Rusia Soviética. La misma meta es perseguida en pequeña escala, por ejemplo, por la judía inglesa Dr. Marie Stopes en Portsmouth Harbour, que ha creado una organización para la prevención de nacimientos en matrimonios cristianos. Las clínicas de prevención de partos instalados por ella son financiados por feministas judías.

Corrupción de la juventud de los no-judíos (protoc. 9,14) y creación de una literatura insípida, sucia (protoc. 14,5). Miles de escritores y editores judíos de historias escandalosas y descripciones pornográficas trabajan afanosamente en la realización de este punto del programa...

Dominio de la prensa para la dirección de la opinión pública y la provocación artificial de la disconformidad (protoc. 2,5 y 7,5). Todo el mundo es azuzado desde hace años por parte de la prensa judía contra Alemania, amenazándose la paz de los pueblos, sólo porque Alemania se defendió contra la dominación y el trabajo de la subversión judía.

Generación de crisis económicas y como corolario de las mismas de la desocupación, para soliviantar a las masas obreras contra los poseedores (protoc. 3,13). Los judíos y el capital judío, no obstante, nunca sufren perjuicio alguno, porque, dicen los Protocolos, "a nosotros no se nos hará daño porque conoceremos el momento del ataque" (protoc. 3,14)

Y cuando todos los pueblos estén subvertidos y la humanidad se consuma en el odio recíproco, entonces la obra de descomposición judeo-francmasónica experimentará su coronación: El autor de los Protocolos declara: "debemos agobiar de tal manera a todo el mundo que los no judíos no vean otra salida a su miseria que someterse completamente a nuestro dinero y a nuestro dominio".

Página 85, líneas 9 y siguientes "la esencia de la ley hebraica es la distinción radical entre el hebreo y el no hebreo más o menos en igual es términos que entre hombre y bruto, entre elegidos y esclavos; es la promesa de que el reinado universal de Israel, tarde o temprano llegará. Y que todos los pueblos han de yacer bajo el centro de Judá; es el deber, para el hebreo, de no reconocer en ninguna ley, que no sea la suya, nada más que violencia e injusticia y acusar un tormento, una indignidad, donde quiera que el dominio, que él tiene, no sea el absoluto dominio; es la declaración de una doble moral que restringe la solidaridad a la raza hebraica mientras ratifica toda mentira, todo engaño, toda traición en las relaciones entre hebreos y no hebreos, considerando a los segundos como una especie de seres al margen de la ley; es finalmente la santificación del oro y del interés como instrumentos de la potencia del hebreo, sólomente al cual, por promesa divina, pertenece toda riqueza de la tierra y que ha devorar todo pueblo que el Señor le dé".

Ecumenismo a tres bandas: judíos, cristianos y musulmanes. Ángel García Fuente de la Ojeda. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-931390-3-3. (1 ejemplar incautado).

Página 28, líneas 9 y siguientes "durante un encuentro oficial sobre el diálogo entre musulmanes y cristianos, un notable musulmán, dirigiéndose a los participantes cristianos, dijo en cierto momento con clama y seguridad: "gracias a vuestras leyes democráticas os invadiremos; gracias a nuestras leyes religiosas os dominaremos".

Página 38, líneas 2 y siguientes "hoy día, en las naciones occidentales



dominadas por los medios de comunicación social en manos, casi todos ellos, del capital judío. ¡En todas las democracias occidentales se profesa el sagrado dogma de la libertad de expresión pero se niega en todas ellas el derecho a la crítica seria y veraz sobre el tema tabú como el de la muerte o el así llamado "holocausto"! De aquí que el osado escritor que se atreva a desafiar el omnímodo poder de la prensa, de la radio o la televisión, es candidato seguro a execración popular o a la cárcel, como ha ocurrido en Barcelona con un famoso librero, juzgado por ofrecer libros al público que no comulgan con ruedas de molino".

Página 123, líneas 1 y siguientes, "esta fidelidad feroz a su nacionalidad hace del judío un ser insociable e inasimilable en país extraño... Y la razón es simple: la patria real del judío moderno no es la vieja Palestina; es todo el mundo, que un día u otro espera ver sometido al cetro de un rey la sangre de David, que será el Anticristo".

Página 124, línea 2 y siguientes "hay en ese orgullo judaico una mezcla de patriotismo y de religiosidad que, amasada por dieciocho siglos del Talmud, ha hecho el carácter judío actual. El más miserable de ellos se considera cien codos arriba del más noble y poderoso de los goyim (cristianos), pues forma parte del pueblo escogido".

Página 137, líneas 27 y siguientes hasta la página 138, "también hay que entrar por lo alto diciendo que los decretos de limpieza de sangre no fueron ni son una discriminación, como pretenden los doctrinarios de Sión, sino una legítima defensa de imperiosa necesidad. Porque en el caso es que la invasión sigue, no por las armas bélicas, ni por las revoluciones de la antigua usanza, ni por discordias de herejes para ir minando, no; hoy la invasión se hace o intenta por prédicas pacíficas y de tolerancia, sinagogas y mezquitas; armas mucho más refinadas y sutiles pero de dominación al fin y al cabo, para arrastrar a un Nuevo Orden Mundial. Tanto o más peligroso que todo lo otro, por ser igualmente diabólico, que hace pensar en un nuevo sistema de defensa de los valores católicos, y no vemos otro camino más que una fórmula de limpieza de sangre.... Las razones que avalarían hoy la limpieza de sangre serían al menos dos: el estado de necesidad, ante las amenazas y para salvaguarda de lo propio, y el derecho de reciprocidad, mientras los cristianos no puedan constituir igualmente comunidades o capillas ni en Israel ni entre mahometanos, donde incluso son masacrados".

La lluvia verde de Yasuf. Israel Adán Shamir. Editorial Asociación Cultral Ojeda. ISBN 84-932851-7-X. (222 ejemplares intervenidos).

Página 35, líneas 3-6 "la prensa mundial, desde Nueva York hasta Moscú, pasando por París y Londres, está perfectamente controlada por los supremacistas judíos; ni un rechinar de dientes se dejar escuchar sin que ellos lo autoricen previamente".

Página 66, líneas 9 y siguientes "sí, es cierto, la guerra va contra los verdaderos intereses de los judíos que viven en Israel, pero nosotros no tenemos voz: nuestros políticos están completamente integrados en el establishment judeoestadounidense, tienen el apoyo económico de los judíos de allí y bailan al son de su violín".

Página 88, líneas 23 y siguientes "¡antisemitas! ¡Mágica palabra para los estadounidenses! Cada vez que a uno de ellos lo acusan de antisemita, se arrodilla y ha de jurara amor eterno y fidelidad al pueblo judío".

El pensamiento wagneriano. Houston Stewart Chamberlain. Editorial



Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-931390-6-8. (12 ejemplares intervenidos).

Página 120, líneas 3-9 "la degeneración de la raza blanca se deduce del motivo que, incomparablemente inferior en número a las razas menos evolucionadas, se vio obligada a mezclarse con ellas, perdiendo más pureza ella misma que las demás ganan al ennoblecer, a sus expensas, su sangre".

Página 83, líneas 4-12 "la influencia del judaísmo acelera y favorece el progreso de la degeneración empujando al hombre moderno hacia un torbellino desenfrenado que no le deja tiempo ni para reconocerse, ni para tomar conciencia de esta lamentable decadencia, así como tampoco de la pérdida de su propia identidad. La corrupción de la sangre proviene sobre todo de una nutrición anormal, pero también de la mezcla de razas nobles con las que lo son menos".

Página 84, líneas 9 y siguientes "únicamente en el último escrito de la serie "heroísmo y cristianismo", Wagner se ocupa de la cuestión de la desigualdad de las razas humanas y encuentra en ello una segunda causa física de decadencia diciendo "si la raza noble puede dominar a la raza inferior, no puede, por medio de la mezcla, elevarla a su nivel, pues lo único que logrará es rebajarse ella al nivel de la inferior... Que no tendríamos historia de la humanidad sin los movimientos, éxitos y creaciones de la raza blanca, eso es más que evidente, y podemos considerar sin temor a equivocarnos que la historia universal es la historia de las mezclas de esa raza con la amarilla y la negra, en el sentido de que éstas últimas, menos nobles, no entran en la historia más que en la medida en que, mezclándose, asimilan más o menos a la raza blanca. El deterioro de ésta, por otra parte, proviene evidentemente de que, infinitamente menos numerosa que las razas inferiores, se ha visto obligada a mezclarse con ellas, con lo cual ha perdido mucho más en pureza de lo que podía haber ganado ennobleciendo su sangre en alguna medida".

La historia de los vencidos (el suicidio de occidente). Tomo II. Joaquín Bochaca. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-7633-016-2. (2 ejemplares incautados).

Página 374, líneas 15 y siguientes "las razas blanca y negra y todas las razas entre sí son de desigual valor; las diferencias raciales no se borran con decretos de ideólogos nebulosos y desligados de la realidad. Nada más falso e hipócrita que esa actitud pseudo-caritativa que algunos creen deben adoptar y que consiste en fingir que no se perciben las diferencias y, sobre todo, en no llamar a las cosas por su nombre. Esto es innoble. Es como decirle a un negro: "ya veo que eres como yo, pero te perdono y llevo mi delicadeza hasta el extremo de simular que blanco es igual a negro y que Beethoven no vale más que el tam-tam"... Los sudistas de los Estados Unidos consideran que tal respeto sólo es posible, al menos de momento, mediante la segregación racial. Esto no consiste, como pretende hacer creer una prensa malévoa, en la explotación o semi-esclavización del negro. Negros y Blancos son iguales en derechos y en deberes, pero separados.... La segregación racial no es un sistema de opresión sino una defensa natural contra el mestizaje.

La integración forzosa significa el fin de la Raza Blanca en los Estados Unidos... Pero la Historia Universal demuestra irrevocablemente que estos matrimonios mixtos no hacen más que provocar la decadencia de la cultura, e incluso, a la larga, de la moral... Las estadísticas del departamento de Justicia de los Estados Unidos, en 1950, demostraron que la población negra había cometido el 54% de los crímenes y atracos de este país, proporción enorme si se tiene en cuenta que los negros sólo representan, de momento, el 10% de la población total americana. Las mismas estadísticas probaron que la proporción de delitos cometidos por los negros es, en los estados integrados, EL DOBLE QUE EN LOS SEGREGADOS.



aproximadamente el 90% de los ciudadanos negros tienen antecedentes penales”.

Página 382, líneas 20 y siguientes “prácticamente todos los periódicos y emisoras de radio y televisión del mundo se nutren de las noticias proporcionadas por siete grandes agencias de noticias: United Press International, Associated Press, Hayas, Wolff, Reuter, Stéfani y France-Presse. Todas estas agencias están controladas por el Gran Capital, mayoritariamente judío. Ellas filtran y seleccionan las noticias de manera que sólo sea conocido lo que pueda favorecer los intereses de la Causa que sirven”.

Página 386, líneas 20 y siguientes “la prensa, radio y televisión de los principales países occidentales en manos del enemigo, representa un Caballo de Troya infinitamente más peligroso que las células comunistas instaladas en nuestra retaguardia”.

Manual del jefe. De la guardia de hierro. Corneliu Zelea Codreanu. Editorial Asociación Cultural Ojeda. ISBN 84-932851-8-8. (45 ejemplares intervenidos)

Página 90, líneas 22 y siguientes “el problema judío, que se advierte solamente en la mitad septentrional de Rumania, y que es invisible pero existen también el de la otra mitad, constituye el más gran peligro para el pueblo rumano que se haya conocido desde los principios de su historia hasta nuestros días”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El principio de presunción de inocencia exige para que sea válidamente desvirtuado la existencia de actividad probatoria de cargo suficiente para evidenciar la existencia, no sólo de un hecho punible, sino también de la responsabilidad penal que tuvo el acusado (SSTC 141/86, 150/89, 134/91 y 76/93), actividad que ha de sustentarse en auténticos medios de prueba obtenidos con estricto respeto a los derechos fundamentales (SSTC 114/84, 30/86 y, 150/97), practicadas fundamentalmente en el juicio oral bajo la vigencia de los principios de igualdad, contradicción, intermediación y publicidad. No es óbice del enjuiciamiento con las debidas garantías la circunstancia de que el acusado no reconociese su participación en el hecho enjuiciado, pues nuestro ordenamiento procesal penal vigente no viene regido por un sistema de prueba tasado sino libre, de forma que cualquier actividad probatoria, bien directa o de cargo, bien simplemente indiciaria, practicada regularmente y, de suficiente fiabilidad y aptitud incriminatoria, es válida para inferir la realidad del hecho criminoso y constatar la culpabilidad del imputado.

En relación con la prueba indiciaria, es significativo señalar que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo en doctrina reiterada y constante viene manteniendo que el derecho constitucional a la presunción de inocencia no se opone a que la convicción judicial se forme sobre la base de una prueba indiciaria o presuntiva, ya que no siendo siempre posible disponer de las pruebas directas, prescindir en el juicio penal del valor de la prueba indiciaria conduciría, en ocasiones, a la impunidad de muchos delitos, lo que provocaría una grave indefensión social.

Si bien esta prueba indiciaria, debe reunir, no obstante una serie de caracteres o garantías para que se le reconozca eficacia desvirtuadora de la presunción de inocencia, esto es:



- a) no debe tratarse de un solo indicio aislado, sino que deben ser varios, que no pueda precisarse de antemano y en abstracto su número;
- b) los hechos indiciarios ha de estar absolutamente probados en la causa y relacionados directamente con el hecho criminal;
- c) es preciso que entre ellos y en consecuencia - la convicción judicial sobre la culpabilidad- exista una armonía o concomitancia que descarte toda irracionalidad o gratuidad en la génesis de la convicción. En este sentido la s. T.S 17-2-95 señala que la convicción lógica que exige la prueba de indicios solo existe cuando no hay otra posibilidad alternativa que pudiera reputarse razonable y compatible con los hechos que se declaran probados.

En el caso que nos ocupa ha quedado suficientemente acreditado que los hechos declarados como probados son constitutivos de un delito de genocidio, en su modalidad de difusión de ideas o doctrinas que justifiquen el genocidio, previsto y penado en el artículo 607.2 del Código Penal, en concurso real con el delito previsto y penado en el artículo 510.1 del mismo texto, relativo a los delitos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución.

El acusado a preguntas del Ministerio Fiscal dijo que la librería Europa, aunque vende libros de todo tipo, está especializada en la temática del siglo XX y la II Guerra Mundial. Lo que es entendible desde un punto de vista comercial, donde la competencia exige la especialización para ganar cuota de mercado entre los consumidores. El por qué en este caso concreto la conducta del acusado es constitutiva de delito no es por una actividad determinada sino por un cúmulo de circunstancias que rodean la realización de dicha actividad. Y estas circunstancias son, primero, el acusado es el editor de todos y cada uno de los libros en los que las acusaciones se basan para ejercitar sus acciones. Por ello como tal editor es el responsable de su edición, aunque el señor Varela alega que no tenía conocimiento del contenido de todos los libros, si bien reconoció que había leído algunos. Esta afirmación no es verosímil porque este Juzgador ha podido apreciar de un examen de la prueba documental, que en el libro "Guardia de Hierro", el señor Pedro Varela como tal, firma el prólogo. Y en otros ejemplares el prólogo viene firmado con la expresión "los editores", a título ejemplificativo tenemos los libros de León Degrelle, Hitler y sus filósofos y los discursos de Hitler de los años 1933, 1934 y 1935. A mayor abundamiento, no hay que olvidar que son los editores, como norma común en el mundo editorial, quienes bien directamente o a través de terceros, pero bajo su supervisión, realizan las reseñas de los libros y que aparecen en las contraportadas, y esto sólo es posible si se tiene un conocimiento previo y exhaustivo del contenido del libro cuya reseña se está realizando. Todo esto con el complemento que no es creíble que una persona como el señor Varela que a lo largo de los interrogatorios desplegados por el Ministerio Fiscal, la acusación particular y su propia defensa así como en su derecho a la última palabra demostró tener unos conocimientos propios de una persona con una basta y amplia cultura, licenciado en las carreras universitarias de Historia y Filología germánica, ilustrando al Tribunal del contenido y de los autores de los libros sometidos a debate.

En segundo lugar, además del editor de los libros, el señor Varela es el propietario de la librería Europa en la cual se vendían los libros cuyo contenido extractado se ha tratado de exponer en los hechos probados, y que se dan aquí por reproducidos, y constituyen la base de las acusaciones. Él justifica la venta de estos libros porque no son los únicos que existían en su librería, no importándole vender libros como el Diario de Anna Frank u otros similares que podrían demostrar contenidos contrarios a la línea de pensamiento del acusado, ya que bien podría



se ello como excusa o parapeto para eludir sus posibles responsabilidades en la realización de la conducta que ahora se enjuicia. Pero si nos fijamos en la temática de los libros objeto de la acusación, son unidireccionales en cuanto a su contenido, con una absoluta falta de pluralidad. Son libros en los que se hace responsable de los males del mundo al pueblo judío, donde se dice que las personas de raza negra son inferiores, que la mejor forma de respetar las razas es la segregación, que el mestizaje traerá la desaparición de la civilización, tal y como ocurrió en Roma o en Grecia, que las mujeres no deben tener los mismos derechos civiles que los hombres, que la homosexualidad es una forma de depravación sexual, que no se debe traer al mundo descendencia con algún tipo de discapacidad..., entre otras muchas expresiones contenidas en los hechos probados. Pensemos en el ciudadano medio que entra en la librería Europa interesado en la II Guerra Mundial, o en algún otro consumidor también interesado en dicha temática y que sea miembro de alguna de estas colectividades, encontraría libros dirigidos hacia una única línea de pensamiento. Y el hecho de que en El Corte Inglés o en la Casa del Libro, tal y como se acredita documentalmente en las actuaciones, se pueda comprar libros como Mi lucha o los Protocolos de Sión no es en ningún caso equiparable con la librería Europa, puesto que en estos establecimientos junto a estos libros pueden ser encontrados libros de temática del siglo XX de distintas formas de pensamiento y no abrumadoramente, con muy pequeñas excepciones, dirigidos a un adoctrinamiento de los lectores. En el Corte Inglés o en la Casa del libro el pluralismo ideológico está garantizado, no como ocurre en la librería regentada por el señor Varela.

Tercer punto, la defensa del acusado en su informe final manifestó que cualquier individuo amparándose en la libertad de conciencia y de pensamiento reconocidos en los artículos 16 y 20 de la Constitución tiene derecho a ser racista y que al no existir libros prohibidos en España, la acusación formulada en este procedimiento y una hipotética sentencia condenatoria estaría conculcando sus derechos fundamentales. Añadiendo a esto que no sólo son editados los libros reseñados por las acusaciones por la editorial Ojeda sino también por otras, como así lo constata la documental aportada por la defensa. Este Juzgador comparte la idea de que cada persona tiene derecho a pensar lo que quiera. Pero no cabe adoctrinar en el racismo, en la discriminación de minorías, en el antisemitismo o en la difusión del odio a los diferentes, a través de una actividad profesional como realiza el acusado, tal y como se ha explicitado en los apartados anteriores.

Cuarto. Conjunto de conferencias que se desarrollan en la librería Europa. A los compradores, por lo menos en el caso, del agente de los Mossos d'Esquadra 6713 después de entrar y comprar varios libros, el señor Varela le entregó un folleto con las conferencias programadas, llegando a animar al agente 8542 a asistir a las mismas, después de felicitarle por la compra del libro de León Degrelle, autorretrato de un fascista. El contenido de dichas conferencias viene extractado en los folletos que eran repartidos y que se encuentran como documental en el tomo tercero de los autos, en los folios 62 y siguientes, siendo algunos reseñados literalmente en los hechos probados. Del contenido de estas conferencias, este Juzgador llega a la misma conclusión que ha llegado con respecto a los libros, la falta de pluralismo, y además con una clara intención de adoctrinamiento, como se deduce de la conducta del acusado al felicitar por la compra de un libro determinado, a un comprador, que resultó ser el agente 8542, acompañando la felicitación con una invitación clara de acudir a una conferencia del mismo sesgo ideológico.

Quinto. Contexto estético de la sala de conferencias. En la sala de conferencias, cuya distribución además de ser descrita por los Agentes que depusieron en el acto, el Secretario Judicial en el acta de entrada y registro (folios 49 y siguientes de las actuaciones, tomo I) reseña, existiendo una mesa presidencial, unas



delante de la misma con una capacidad para unas sesenta personas sentadas. La decoración de dicha sala, según el acta del Secretario Judicial era nacionalsocialista con fotos de Hitler, León Degrelle, un cartel de "Ediciones de Ojeda, la otra cara de la Historia" y más fotografías de dicha temática. Y detrás de una cortina que había a la espalda de la mesa presidencial, estanterías con libros y un busto de yeso de Hitler, busto que el señor Varela manifestó que era un encargo de un cliente, y que había sido traído de Alemania. Una mera alegación del acusado que podría haber corroborado con alguna factura del encargo o con las declaraciones del presunto comprador del busto mencionado. Prueba que le correspondería aportar a la defensa y no a las acusaciones, puesto que es una prueba de descargo, y que ante su falta este Juzgador puede concluir que el busto estaba allí con la intención de reforzar el contenido estético-ideológico de la sala. Y lo mismo cabe pensar de la esvástica de metal, que según el acusado no estaba a la venta y que es una lámpara, y a manifestaciones propias del mismo horrorosa y tirada en el suelo en un trastero.

En conclusión, es de extrema importancia subrayar, que un hecho aislado no sería constitutivo de delito, sino que es la suma y concurrencia de todos los puntos señalados anteriormente, lo que hace delictiva la conducta del acusado. Es decir edita libros de un determinado sesgo ideológico, los vende, organiza y divulga una serie de conferencias, tiene una estética determinada en su sala de conferencias y librería de un contenido que menosprecien a una colectividad, como es el pueblo judío, con intención de discriminarlos, y basta esta mera difusión para consumar el delito, puesto que el delito contemplado en el artículo 607.2 es de mera actividad.

Otro tanto hay que decir con las ideas que provocan a la discriminación, al odio o a la violencia de determinadas colectividades, ya sean personas de raza distinta a la blanca, homosexuales, discapacitados, o incluso mujeres. En nuestro ordenamiento jurídico que ampara la libertad de expresión no ampara el discurso del odio, y así lo manifestó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la sentencia de 8 de julio de 1999 (Ergogdu & Ince c. Turquía). Y de los libros reseñados y de los extractos de las conferencias se está realizando ese discurso, constitutivo del delito previsto en el artículo 510.1 del Código Penal.

SEGUNDO.- En su escrito de acusación el Ministerio público, tal y como consta en los antecedentes de hecho de esta sentencia, solicita la apreciación de un delito continuado, tanto del contemplado en el artículo 607.2 del Código Penal como del 510.1 de mismo texto legal.

Para poder apreciar un delito continuado del artículo 74 del Código Penal es necesario que se aprecien los requisitos exigidos por la Jurisprudencia (Sts 461/06, de 17 de abril, entre otras): pluralidad de hechos diferenciables entre sí que se enjuician en un mismo proceso; un único dolo que implica una única intención y por tanto unidad de resolución y de propósito en la doble modalidad de trama preparada con carácter previo que se ejecuta fraccionadamente -dolo conjunto-, o que surja siempre que se dé la ocasión propia de llevarlo a cabo -dolo continuado-, ambas previstas legalmente en las expresiones «plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión»; unidad de precepto penal violado, o al menos que sean preceptos semejantes, lo que exterioriza una unidad o semejanza de bien jurídico atacado; homogeneidad en el «modus operandi»; e identidad en el sujeto infractor.

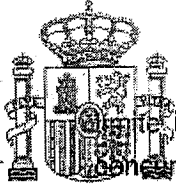
En los delitos imputados al acusado que son delitos de peligro abstracto y de mera actividad, que no requieren la producción de ningún resultado concreto para su consumación, no puede considerarse que cada acto de abrir la librería, de editar un libro, de venderlo o de hacer publicidad del mismo o de realizar una conferencia con alguno de los fines relativos a enaltecer y justificar el genocidio cometido por el III



contra el pueblo judío y otras minorías o menospreciar a otras razas o etnias, jéres, homosexuales o personas con alguna discapacidad, no puede considerarse como un acto aislado, sino como un acto único, que está compuesto por una pluralidad de acciones de naturaleza análoga.

En definitiva, a juicio de este Tribunal no se puede apreciar la continuidad solicitada por el Ministerio Fiscal por las razones expuestas, pudiéndose llegar a desnaturalizarse los delitos de mera actividad, si llegara apreciarse la continuidad, sin perjuicio que se pueda tener en cuenta la realización de una pluralidad de actos a la hora de imponer la pena.

TERCERO.- Por otro lado tanto la acusación pública como la acusación particular solicitaron la apreciación de los delitos contemplados en los artículos 607.2 y 510.1 del Código penal en régimen de concurso real. En este supuesto sí que debemos apreciar dicha concurrencia, ya que cada uno de ellos protege bienes jurídicos diferentes. Así mientras el 607.2 es contemplado bajo la rúbrica de los delitos de genocidio, siendo el bien jurídico protegido, según la doctrina, la comunidad internacional en su modalidad de convivencia pacífica entre los distintos grupos humanos, con independencia de que estén organizados o no en una comunidad política; el artículo 510.1 es contemplado bajo la rúbrica de los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución, protegiendo el ejercicio libre de estos derechos y libertades, concretamente en este artículo la igualdad y la no discriminación. Ambos artículos además de proteger distintos bienes jurídicos, son contemplados con una penalidad diferenciada. Y el Tribunal Constitucional en su sentencia 235/07, en su fundamento jurídico sexto ya contemplaba la diferencia entre ambos delitos "Aceptando, como no podía ser de otro modo, el carácter especialmente odioso del genocidio, que constituye uno de los peores delitos imaginables contra el ser humano, lo cierto es que las conductas descritas en el precepto cuestionado consisten en la mera transmisión de opiniones, por más deleznable que resulten desde el punto de vista de los valores que fundamentan nuestra Constitución. La literalidad del ilícito previsto en el art. 607.2 CP no exige, a primera vista, acciones positivas de proselitismo xenófobo o racista, ni menos aún la incitación, siquiera indirecta, a cometer genocidio, que sí están presentes, por lo que hace al odio racial o antisemita se refiere, en el delito previsto en el art. 510 CP, castigado con penas superiores. Las conductas descritas tampoco implican necesariamente el ensalzamiento de los genocidas ni la intención de descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas. Lejos de ello, la literalidad del precepto, en la medida en que castiga la transmisión de ideas en sí misma considerada, sin exigir adicionalmente la lesión de otros bienes constitucionalmente protegidos, viene aparentemente a perseguir una conducta que, en cuanto amparada por el derecho a la libertad de expresión (art. 20.1 CE) e incluso eventualmente por las libertades científica [art. 20.1 b)] y de conciencia (art. 16 CE) que se manifiestan a su través (STC 20/1990, de 15 de febrero, FJ 5), constituye un



infranqueable para el legislador penal". En definitiva es necesario apreciar la concurrencia de ambos delitos en régimen de concurso real.

CUARTO.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados en la Constitución del artículo 510.1 y de la difusión de ideas relativas al genocidio del artículo 607.2 es responsable penal en concepto de autor el acusado por haber realizado directa, personal y voluntariamente los hechos que lo integran, de conformidad con los artículos 27 y 28 nº 1 del Código Penal.

QUINTO.- Respecto a la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, ni han sido alegadas ni probadas, al ser retirada por la acusación particular la agravante de reincidencia al elevar a definitivas sus conclusiones.

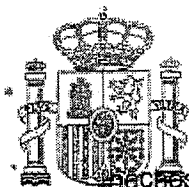
SEXTO.- Teniendo en cuenta que el artículo 510.1 castiga con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses, no concurriendo circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal, y en virtud de las reglas sobre determinación de la pena contenidas en los artículos 61 y 66 del mismo CP, procede imponer la pena un año y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho del sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y la multa de ocho meses con una cuota diaria de 12 euros, teniendo en cuenta que el acusado es el editor y propietario de la librería Europa. En caso de impago se le impondrá una responsabilidad personal subsidiaria en los términos que establece el artículo 53 del Código penal.

Por el delito contemplado en el artículo 607.2, que contempla como pena la de prisión de uno a dos años, no concurriendo circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal, y en virtud de las reglas sobre determinación de la pena contenidas en los artículos 61 y 66 del mismo CP, procede imponer la pena un año y tres meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho del sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, atendiendo al volumen ingente de libros reseñados.

SÉPTIMO.- El art. 116 del Código Penal establece que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, si del hecho se derivaren daños o perjuicios. En el presente caso, ni el Ministerio Fiscal ni la acusación particular han solicitado responsabilidad civil alguna, por lo que no se realiza pronunciamiento al respecto.

OCTAVO.- De conformidad con el art. 123 del Código Penal en relación con el art. 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se imponen las costas procesales al acusado, incluyendo las de la acusación particular al considerarse eficaz y relevante su contribución en el desarrollo del procedimiento.

NOVENO.- Dice el artículo 127.1 del Código penal que "toda pena que se imponga por un delito o falta dolosos llevará consigo la pérdida de los efectos que de ellos provengan y de los bienes, medios o instrumentos con que se haya preparado o ejecutado, así como las ganancias provenientes del delito o falta, cualesquiera que sean las transformaciones que hubieren podido experimentar. Los unos y las otras serán decomisados, a no ser que pertenezcan a un tercero de buena fe no responsable del delito que los haya adquirido legalmente".



Como consecuencia se acuerda el comiso de todos los libros relatados en los hechos probados, así como del busto de Hitler, la esvástica de hierro, cascos militares, así como las fotografías, carteles de temática nacionalsocialista intervenidos, como consecuencia de la relación con los delitos por los cuales se ha condenado al acusado, procediéndose a su destrucción una vez firme la sentencia. Se devolverá toda la documentación personal del acusado, así como el material de oficina, banderas y demás libros que no tiene relación con los hechos.

DÉCIMO.- Respecto a las medidas solicitadas por el Ministerio Fiscal, a las cuales se adhirió la acusación particular, como eran la libertad provisional del acusado con comparencias apud acta semanales y la prohibición expresa de abandonar el territorio nacional sin autorización judicial y que en el plazo de veinticuatro horas proceda el acusado a entregar el pasaporte y se avise a las autoridades de frontera, todo ello como medidas cautelares hasta que recaiga sentencia firme, no procede acordarlas, el condenado Pedro Varela tiene domicilio conocido que consta en las actuaciones, tiene una librería abierta al público, teniendo por tanto suficiente arraigo, no siendo motivo suficiente el tener relaciones con personas que residen en el extranjero para restringirle la libertad de movimientos hasta que recaiga sentencia firme, ya que no ha intentado sustraerse a la acción de la justicia en ningún momento. Teniendo en cuenta que las medidas cautelares están encaminadas a asegurar la presencia del acusado en el juicio oral, y no a anticipar la ejecución de la pena impuesta.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **PEDRO VARELA GEISS** como criminalmente responsable en concepto de autor de un delito de difusión de ideas genocidas y de un delito cometido con ocasión del ejercicio de los Derechos fundamentales y de las Libertades públicas garantizados por la Constitución, en régimen de concurso real, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, imponiendo por el primer delito **UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN**, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de duración de la condena y por el segundo delito **UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISIÓN**, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de duración de la condena, y **MULTA DE OCHO MESES**, con una cuota diaria de doce euros y la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales, incluyendo las de la acusación particular.

Se acuerda el comiso de todos los libros relatados en los hechos probados, así como del busto de Hitler, la esvástica de hierro, cascos militares, así como las fotografías, carteles de temática nacionalsocialista intervenidos, como consecuencia de la relación con los delitos por los cuales se ha condenado al acusado, procediéndose a su destrucción una vez firme la sentencia. Se devolverá toda la



documentación personal del acusado, así como el material de oficina, banderas, equipos informáticos y demás libros que no tiene relación con los hechos.

No procede acordar las comparecencias apud acta, la retirada del pasaporte y la prohibición de salida del territorio nacional.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, previniéndoles que no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de APELACIÓN, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona, en el plazo de diez días a contar desde el inmediato siguiente al de su notificación en legal forma.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de las de su clase, extendiendo en los autos el Sr. Secretario el oportuno testimonio, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia fue leída y publicada por el Ilma. Sra. Magistrada Juez en sustitución que suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.-